



## SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

703

DE 2024

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

Que el (la) funcionario(a) **ANA LUCIA MERCADO VILLAMIL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 45425702, quien se desempeña en el cargo de **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 015**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 15 de abril de 2022 al 14 de abril de 2023, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de abril de 2023.

Que, mediante oficio GOBOL-24-026266 del día 04 de junio de 2024, suscrito por el (la) funcionario(a) ANA LUCIA MERCADO VILLAMIL, y previo visto bueno del(a) Doctor(a) EBERTO OÑATE DEL RIO en su calidad de jefe Inmediato del funcionario(a), donde solicita le sean concedidos 10 días de vacaciones de las causadas desde el periodo del 15 de abril de 2022 al 14 de abril de 2023.

Que, revisada la hoja de vida del funcionario(a), se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones de acuerdo con lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

A continuación, se detalla el caso particular de la funcionaria:

<b>Nombres y Apellidos:</b>	ANA LUCIA MERCADO VILLAMIL
<b>Fecha de Ingreso:</b>	4/15/1988
<b>Periodo de Vacaciones a Disfrutar:</b>	2022-2023
<b>Años de Servicios:</b>	35
<b>Días de Disfrute Adicionales por acuerdo laboral:</b>	(11)

Por lo anterior y de acuerdo con los años de servicios prestados, se tiene derecho a (11) días hábiles adicionales al funcionario(a) **ANA LUCIA MERCADO VILLAMIL**. Quien tomó posesión el 15 de abril de 1988

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Concédase DIEZ (10) días hábiles de vacaciones al funcionario(a) **ANA LUCIA MERCADO VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45425702, quien se desempeña en el cargo de **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 015**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 15 de abril de 2022 al 14 de abril de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día 17 de junio de 2024 y culminará su disfrute el día 28 de junio de 2024.



GOBERNACIÓN  
de BOLIVAR

**SECRETARIA DE SALUD**

**RESOLUCION No.**

**703**

**DE 2024**

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El empleado público, señor(a) **ANA LUCIA MERCADO VILLAMIL**, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que se desempeña el día 02 de julio de 2024.

**ARTICULO TERCERO:** Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

11 JUN. 2024

**JUAN CARLOS FERNANDEZ MERCADO**  
Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Juridica	<i>[Signature]</i>
Elaboró:	Merly Guette Madrid	Secretaria	<i>[Signature]</i>
Revisó y Aprobó	Wilfrido Castrillón Rivera	Lider Grupo Talento Humano	<i>[Signature]</i>
Revisó y Aprobó	Antonio Moisés Gossain Mofelos	Director Administrativo y Financiero	<i>[Signature]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.